



## DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### INFORME FINAL

#### VISITA FISCAL AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AGEI INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS VIGENCIA 2018

1100.23.01.19

Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2019

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
Contralor General de Santiago de Cali

**RODRIGO PÉREZ TIGRERO**  
Subcontralor

**FELIPE ANDRÉS SARDI URREA**  
Director Técnico ante la Administración Central

**EQUIPO AUDITOR**

**STELLA VALENCIA VALLECILLA**  
Auditor Fiscal I – Coordinadora

**JAMES GONZÁLEZ APOLINAR**  
Auditor Fiscal I

**ADRIANA SARAI ROSERO ZAMORA**  
Auditor Fiscal I

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	RESULTADO DE LA VISITA FISCAL	4
3.	BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL CUALITATIVO	10

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali dentro del Control Fiscal que realiza en atención a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana en su artículo 267, realizó evaluación al plan de mejoramiento suscritos por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Seguridad y Justicia, acorde a lo estipulado en las Resoluciones N° 0100.24.03.17.006 del 12 mayo del 2017 y 0100.24.03.17.013 del 05 julio del 2017.

De acuerdo con la resolución N° 0100.24.03.17.006 del 12 mayo del 2017, en el PARÁGRAFO TERCERO del Artículo DÉCIMO TERCERO. - MÉTODO DE EVALUACIÓN, se indica:

*“(…) Si el plan de mejoramiento obtiene como resultado de la ponderación del cumplimiento de las acciones y su efectividad, una calificación del 100% se dará concepto favorable cumplido; una calificación dentro del rango 80% - 99% se dará concepto favorable y se considera como plan de mejoramiento en cumplimiento; y con una calificación menor a 80 puntos se considerará como desfavorable y no cumplido, dando lugar a solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio. (...)”.*

Para los dieciséis (16) hallazgos resultados de la auditoría AGEI Especial a los Ingresos Tributarios y No Tributarios por Concepto de Rentas Menores o Rentas Varias del Municipio de Santiago de Cali Vigencias 2017 - 2018 con corte junio 30, se suscribieron un total de treinta y cuatro variables de mejoramiento o cambio, y treinta y cuatro (34) metas con sus respectivas fuentes de verificación, fecha de cumplimiento, Responsables e Indicadores de Mejoramiento o Resultado los cuales fueron evaluados por el equipo auditor.

## 2. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

La evaluación se llevó a cabo en consideración a los criterios de cumplimiento y efectividad del Artículo DECIMO TERCERO. - METODO DE EVALUACIÓN de la Resolución N° 0100.24.03.17.013 de julio 5 de 2017 y su Resolución modificatoria Resolución No 0100.24.03.19.011 del día 4 de marzo de 2019:

“Se evalúa cada mejoramiento y/o cambio descrito en el Plan de Mejoramiento a través de las variables: “cumplimiento del Plan de Mejoramiento” con una ponderación del 20% y “Efectividad de las Acciones” con una ponderación del 80%, asignando una calificación, de cero (0) si no cumple, uno (1) si cumple parcialmente y dos (2) si cumple”, como se ilustra en el siguiente cuadro:

VARIABLE	PONDERACIÓN	RANGO DE CALIFICACIÓN		
		SI CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE
Cumplimiento	20%	Dos (2)	Uno (1)	Cero (0)
Efectividad	80%			

El Municipio Santiago de Cali, a través de los organismos antes mencionados, dio ejecución al Plan de Mejoramiento suscrito para la AGEI INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS - VIGENCIA 2018, obteniendo una calificación de **71,18** puntos sobre 100, lo cual equivale a un Plan de Mejoramiento **desfavorable y no cumplido**, dando lugar a solicitud de proceso administrativo sancionatorio, según el siguiente detalle:

Plan de Mejoramiento			
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN	PUNTAJE ATRIBUIDO
Cumplimiento	97.06	0,20	19.41
Efectividad de las acciones	64.71	0,80	51.76
<b>Cumplimiento plan de mejoramiento</b>		<b>1,00</b>	<b>71.18</b>

En lo que respecta a la efectividad de las acciones planteadas por la administración, se evidenció incumplimiento en algunas de ellas generando el siguiente hallazgo:

### Hallazgo Administrativo No. 1 con presunta Incidencia Sancionatoria

En la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento suscrito por el Municipio de Santiago de Cali, en relación con la AGEI INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS - VIGENCIA 2018, se evidenció **INCUMPLIMIENTO** del mismo, dado el resultado de las siguientes variables de calificación:

Nº	Meta a lograr	Fuente de verificación	Observaciones	Cumplimiento	Efectividad
Hallazgo administrativo N° 2	Elaborar un (1) reglamento para el funcionamiento del Sistema Electrónico de Publicidad Exterior Visual	Acto administrativo de adopción	La entidad acepta el error que expediría un reglamento para el funcionamiento del sistema electrónico de publicidad visual, el cual es corregido a través de la resolución 201941320300003173 de 16 de agosto de 2019 por medio del cual incorpora la adopción del reglamento, cabe aclarar que este acto administrativo se expide una vez conocido el informe, se acepta el cumplimiento de dicha meta sin embargo no se cuentan con elementos suficientes para evaluar la efectividad del mismo. Además, es importante aclarar que el Plan de Mejoramiento tiene como fecha de cumplimiento el 7 de julio de 2019.	2	0



Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

Nº	Meta a lograr	Fuente de verificación	Observaciones	Cumplimiento	Efectividad
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No 3	Una (1) identificación y/o ajuste de procedimientos, controles y políticas de operación	Archivo	La entidad presenta argumentos frente al cumplimiento de la meta propuesta, situación que no se objeta por parte del equipo auditor, no se aportan evidencias frente a la efectividad que permitan evaluarla, las vallas aún están instaladas en la ciudad el Municipio no ha recibido ingresos por este concepto y no se aportan evidencia del estado actual de los procesos aperturados en cumplimiento de lo propuesto, por tal motivo la calificación se sostiene como fue comunicada a la Entidad.	2	0
Hallazgo administrativo N° 4	Una (1) identificación y/o ajuste de procedimientos, controles y políticas de operación	Archivo	La entidad presento la misma acción de mejora del hallazgo No 3, por tanto, el análisis es igual que el anterior. Se sostiene la calificación como fue comunicada.	2	0
Hallazgo administrativo No 6	Una (1) identificación y/o ajuste de procedimientos, controles y políticas de operación	Archivo	El Departamento Administrativo de Planeación presenta como soporte la solicitud de modificación del procedimiento con el radicado No 2011941320100010864 de agosto 20 de 2019, cuatro (4) días después de enviado el informe preliminar, y aporta el oficio de validación del procedimiento con el radicado No 201941370200009024 de agosto 21 de 2019, ambos radicados después del conocimiento del informe. Verificada la página del Municipio de Santiago de Cali <a href="http://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/115433/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica">www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/115433/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica</a> , se pudo evidenciar que aún no ha sido actualizada dicha modificación, por lo anterior no se puede valorar como efectiva esta acción de mejora y se sostiene la calificación como fue comunicada. Además, es importante aclarar que el Plan de Mejoramiento tiene como fecha de cumplimiento el 7 de julio de 2019	2	0
Hallazgo administrativo No 7	100% de las vallas Publik relacionadas en el radicado No. 2018413203000 87324 se inicie proceso de regularización de nuestra competencia	Archivo	La meta programada por la entidad fue que al 100% de las vallas Publik se inicie proceso de regularización, a la fecha no se cuenta con las evidencias que demuestren la apertura de dichos procesos ni con los informes ejecutivos de labores adelantados por los inspectores, por lo anterior la meta no se ha cumplido y por tanto no es efectiva. Los aportes presentados por la entidad solo son el registro de actuaciones internas recordando a los inspectores el cumplimiento de sus funciones, se sostiene la calificación como fue comunicada.	0	0



**Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!** SC3895-1

Nº	Meta a lograr	Fuente de verificación	Observaciones	Cumplimiento	Efectividad
Hallazgo administrativo N° 8	Una (1) identificación y/o ajuste de procedimientos, controles y políticas de operación	Archivo	<p>En la respuesta la entidad plantea que la Subsecretaria de inspección vigilancia y control no tiene la competencia para realizar acciones tendientes al cobro por delimitación urbana.</p> <p>La Subdirección de espacio público manifiesta que fue desvinculado de este hallazgo por no ser de su competencia.</p> <p>Es importante aclarar que los responsables de formular el plan de mejoramiento es la Entidad y en campo responsables la misma Entidad plantea como responsables de la meta al Subdirector de Espacio Público al Subsecretario de Inspección Vigilancia y Control, a la jefe de Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación y a la Subdirectora de Impuestos y Rentas municipales, en ningún momento este órgano de control le está solicitando a dichos funcionarios realizar lo que no sea de su competencia, la Entidad debe tener claridad de las acciones y metas que establece en su plan de mejoramiento para que estas sean coherentes con los resultados esperados.</p> <p>En la meta se establece que realizaran ajustes no solo a los procedimientos sino también a los controles y a las políticas de operación situación que no se evidencia en los soportes aportados.</p>	2	0
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria N° 12	Una (1) identificación y/o ajuste de procedimientos, controles y políticas de operación	Archivo	<p>El Departamento Administrativo de Planeación presenta como soporte la solicitud de modificación del procedimiento con el radicado No 2011941320100010864 de agosto 20 de 2019, cuatro (4) días después de enviado el informe preliminar, y aporta el oficio de validación del procedimiento con el radicado No 201941370200009024 de agosto 21 de 2019, ambos radicados después del conocimiento del informe. Verificada la página del Municipio de Santiago de Cali <a href="http://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/115433/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica">www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/115433/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica</a>, se pudo evidenciar que aún no ha sido actualizada dicha modificación, por lo anterior no se puede valorar como efectiva esta acción de mejora y se sostiene la calificación como fue comunicada. Además, es importante aclarar que el Plan de Mejoramiento tiene como fecha de cumplimiento el 7 de julio de 2019</p>	2	0
	una (1) circular a los empresarios de la publicidad comunicando el estado actual de sus elementos irreglamentarios y las consecuencias de no renovar su registro en el tiempo establecido	Oficio	<p>La circular que aportan enviada a los empresarios de la Publicidad exterior Visual de fecha agosto 21 de 2019, es posterior a la fecha de cumplimiento del plan de mejoramiento y posterior a la fecha de la comunicación de las observaciones a la entidad por tanto se valida como cumplida sin embargo no se tienen argumentos para evaluar la efectividad</p>	2	0



Nº	Meta a lograr	Fuente de verificación	Observaciones	Cumplimiento	Efectividad
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria N°. 13	Una (1) identificación y/o ajuste de procedimientos, controles y políticas de operación	Archivo	<p>El Departamento Administrativo de Planeación presenta como soporte la solicitud de modificación del procedimiento con el radicado No 2011941320100010864 de agosto 20 de 2019, cuatro (4) días después de enviado el informe preliminar, y aporta el oficio de validación del procedimiento con el radicado No 201941370200009024 de agosto 21 de 2019, ambos radicados después del conocimiento del informe. Verificada la página del Municipio de Santiago de Cali <a href="http://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/115433/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica">www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/115433/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica</a>, se pudo evidenciar que aún no ha sido actualizada dicha modificación, por lo anterior no se puede valorar como efectiva esta acción de mejora y se sostiene la calificación como fue comunicada. Además, es importante aclarar que el Plan de Mejoramiento tiene como fecha de cumplimiento el 7 de julio de 2019</p> <p>En la meta se establece que realizaran ajustes no solo a los procedimientos sino también a los controles y a las políticas de operación situación que no se evidencia en los soportes aportados</p>	2	0
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria N°. 14	Una (1) identificación y/o ajuste de procedimientos, controles y políticas de operación	Archivo	<p>El Departamento Administrativo de Planeación presenta como soporte la solicitud de modificación del procedimiento con el radicado No 2011941320100010864 de agosto 20 de 2019, cuatro (4) días después de enviado el informe preliminar, y aporta el oficio de validación del procedimiento con el radicado No 201941370200009024 de agosto 21 de 2019, ambos radicados después del conocimiento del informe. Verificada la página del Municipio de Santiago de Cali <a href="http://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/115433/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica">www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/115433/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica</a>, se pudo evidenciar que aún no ha sido actualizada dicha modificación, por lo anterior no se puede valorar como efectiva esta acción de mejora y se sostiene la calificación como fue comunicada. Además, es importante aclarar que el Plan de Mejoramiento tiene como fecha de cumplimiento el 7 de julio de 2019</p>	2	0
	Todos los organismos que lo requieran tengan acceso al sistema de consulta SAP-NETWEAVER	SAP-NETWEAVER	<p>Los soportes de las actas aportadas no son idóneos para desvirtuar el hallazgo ya que son anteriores a la suscripción del plan de mejoramiento, el único documento que se evalúa corresponde al Acta. 4143.020.3.2.54 del 20 de agosto de 2019, posterior a la fecha de culminación del plan por tal motivo es evidente que se realizó una vez conocida la observación del informe, en tal sentido se da como cumplida la meta, pero no puede evaluarse la efectividad, en tal sentido la calificación se sostiene como fue comunicada.</p>	2	0



**Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!** SC3895-1

Nº	Meta a lograr	Fuente de verificación	Observaciones	Cumplimiento	Efectividad
Hallazgo administrativo N°16	Una (1) identificación y/o ajuste de procedimientos, controles y políticas de operación	Archivo	La entidad en su respuesta se empeña en demostrar el cumplimiento de las metas más no se presentan argumentos para evaluar la efectividad de las mismas, si bien es cierto se han logrado mejoras en el sistema aún no se ha terminado el proceso con todas las rentas, se requieren mejoras en la comunicación entre DATIC y los organismos para la evaluación de los procesos y controles. Por lo anterior la calificación de la efectividad continúa siendo la misma que se había comunicado.	2	0

El Parágrafo Quinto del Artículo Décimo Tercero de la Resolución 0100.24.03.17.006 de 12 de mayo de 2017, indica que: *“Si producto del examen por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali se establece incumplimiento del Plan de Mejoramiento de un Punto de Control Fiscal se solicitará adelantar proceso administrativo sancionatorio sin considerar el resultado consolidado de la evaluación”*.

Esta situación se presenta por debilidades en el control de las actividades asociadas a la Acciones de Mejora propuestas en los Planes de Mejoramiento presentados al ente de control; lo cual implica un impacto negativo al municipio, al no subsanarse las irregularidades evidenciadas en el desarrollo de las auditorías fiscales, toda vez que persisten las inconsistencias evidenciadas; generando, además, sanciones económicas por dichas situaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.17.006 de 12 de mayo de 2017 y la Resolución 0100.24.03.17.013 del día 05 julio del 2017 que modificó los artículos 8 y 11, en todo caso, el Municipio de Santiago de Cali deberá suscribir y rendir, ante este ente de control, un nuevo Plan de Mejoramiento de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0100.24.03.19.011 del día 4 de marzo de 2019, la cual modificó las anteriormente citadas.

Así mismo, una vez cumplidos los términos del nuevo Plan, la Contraloría General de Santiago de Cali realizará su respectiva evaluación, aplicando los procedimientos internos del caso.



### 3. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL CUALITATIVO

La AGEI realizada a los ingresos tributarios y no tributarios del Municipio Santiago de Cali permitió, gracias al presente Plan de Mejoramiento, que:

- La subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, realizó el ajuste a la caracterización del procedimiento de Publicidad Exterior Visual de acuerdo a los cambios presentados en la normatividad vigente y al concepto expedido por la comisión de abogados de la Subdirección de Impuestos y Rentas que define los lineamientos para adelantar el procedimiento tributario, el cual fue aprobado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Organizacional
- Se realizó la actualización de la caracterización del procedimiento Fiscalización de Otros Tributos: Espectáculos Públicos y Espectáculos Públicos Del Deporte, Derecho de Explotación Sobre El Juego Rifas Locales, Ventas por El Sistema de Clubes, Contribución Sobre Contratos de Obra Pública, Delineación Urbana.

*Fin del informe.*

**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
Contralor General de Santiago de Cali

C.C. Jaime López Bonilla – Jefe Control Interno (Mpio de Santiago de Cali)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Stella Valencia - Sarai Rosero - James González	Auditor Fiscal I	
Revisó	Felipe Andrés Sardi Urrea	Director Técnico ante la Administración Central	
Aprobó	Diego Mauricio López Valencia	Contralor General de Santiago de Cali	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

**Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**

